

Iniciativa formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA que reforma los artículos 13 fracción I, 14 segundo párrafo y 28 fracción I de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.

3 de junio de 2026

- a)** Remitir vía oficio la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 3 de julio de 2026, a:
- Secretaría del Agua y Medio Ambiente;
  - Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;
  - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
  - 46 ayuntamientos del Estado;
  - Organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto este vinculado con el propósito de la iniciativa. Para tal efecto, quienes integran esta Comisión proporcionarán en un plazo que no exceda del 10 de junio del año en curso a la secretaría técnica los datos de las organizaciones a consultar.
- b)** Crear un enlace en el portal de internet del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 3 de julio de 2026;
- c)** Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones recibidas y contenga comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Medio Ambiente;
- d)** Realizar mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y opiniones recibidas respecto de esta, conformada por quienes integran la Comisión de Medio Ambiente, las personas diputadas de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a las secretarías del Agua y Medio Ambiente y a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo, y a las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto este vinculado con el propósito de la iniciativa;
- e)** En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Medio Ambiente para acuerdos del proyecto de dictamen;
- f)** Reunión de la Comisión de Medio Ambiente para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.